SELLO 4º 40. MRS. — MISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. — AÑO DE 1824

de dhos. Milicianos Nacionales se encontraran algunos pacificos y honrrados vasallos de S. M.; indicando al propio tiempo, que podran ser admitidos los simples jornaleros en el referido Cuerpo hasta la Resolucion de S. M. teniendo las qualidades prevenidas. Y entendido p.r este Ayuntam.to acuerda: Que la Comision nombrada para este negocio, lo tenga presente ——

Sobre los of.s indefinidos que se hallan en esta Plaza

Vióse un oficio del Sr. Governador Politico y Militar de esta Plaza, fha. dos del actual, con el que, á consecuencia del oficio que por este Ayuntam.to se le dirijió en treinta del pasado Nov.e, acompaña Relacion de los oficiales indefinidos que se hallan en esta dha. Plaza, p.a los fines indicados en aquel. Y entendido por esta Corporacion acuerda: Queda en su inteligencia ——

Sobre exaccion de trigo p.a el Posito frumentario

Vióse un oficio del Sr. D. Alvaro Baldivieso, Subdelegado int.o de R.s Rentas de esta Prov.a maritima, fha. veinte y cinco de Nov.e ultimo, insertando el informe que evacua la Contaduria pral. de la misma, expresivo de que en vista del expediente que este Ayuntam.to ha dirijido sobre la exaccion hecha á los labradores de este Campo en cuenta de contribuciones de seiscientas fanegas de trigo p.a el Posito frumentario, es de parecer dha. Contaduria, ser muy justa la exaccion; pero que á pesar de estar prevenido p.r R.s ords. que los suministros